



**Concejo
de Remedios
Antioquia**

3113705159

concejo@remedios-antioquia.gov.co

Calle 10 Nro. 9-62 - 2do Piso, Remedios

Remedios, 19 de Noviembre de 2025.

Señores

SUMINISTROS Y TRAMITES DE ANTIOQUIA

Nit. 901826332

E-mail: suministrosytramitesant@gmail.com

Ciudad: Remedios

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **CONC-001-2025**, en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-CONC-001-2025**.

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS ANQUIOQUIA

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS - ANTIOQUIA, con NIT. 890.984.312-4, Representado Legalmente por el su presidente, señor **JONTHAN STIVAN CADAVID CÀRDENAS** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.020.427.029 expedida en Bello – Antioquia.

CONTRATISTA: SUMINISTROS Y TRAMITES DE ANTIOQUIA SAS Nit : 901826332-4 representado legalmente por ANDREA CAROLINA CABALLERO BARROS , CÉDULA DE CIUDADANIA 1.221.968.086.

CDP: Este contrato estará soportado por la Disponibilidad Presupuestal:

Nº CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
01078	2.1.2.02.01.0004	DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE REMEDIOS ANQUIOQUIA.	\$39.424.126

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATROMIL CIENTO VENTISEIS PESOS (\$39.424.126), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2025.

FORMA DE PAGO

El Honorable Concejo de Remedios – Antioquia “unidad ejecutora concejo Municipal”, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción y previa presentación de los siguientes documentos
Recibido de satisfacción por parte de la Honorable Concejo Municipal del Municipio



Concejo de Remedios Antioquia



concejoremedios-antioquia.gov.co



de Remedios

1. Cuenta de cobro o factura respectiva, certificado de cumplimiento del servicio o suministro prestado, expedido por el supervisor
2. Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y cuota de aprendizaje (si aplica), en cumplimiento de la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

En consecuencia, el contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II, los documentos antes enunciados para el pago por parte de la entidad, esto posterior al recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato, que en este caso es del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Remedios.

Además de lo anterior, en el evento que el oferente seleccionado presente la cuenta de cobro o factura respectiva sin el cumplimiento de los requisitos para el pago, el supervisor del contrato devolverá la misma para que el contratista subsane las observaciones efectuadas. Debido a esto, los términos para el pago solo empezarán a contarse desde la fecha en que el supervisor del contrato reciba a entera satisfacción la factura y/o cuenta de cobro, con el informe de actividades. Por lo tanto, el contratista no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta

(60) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de estas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC)

REQUISITOS DE PAGO

Para efectos del pago de las cuentas de cobro y/o facturas al oferente seleccionado, éste deberá acreditar los siguientes documentos en la plataforma SECOP II:

1. El pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
2. El oferente seleccionado deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura; con informe de actividades, esto es planilla de alimentación debidamente firmada por las personas, familias desplazadas, y en calidad de protegidos.
3. Dado el caso que la supervisora del contrato devuelva la cuenta de cobro y/o factura, con el informe de actividades; por haber hecho observaciones a las mismas, el oferente seleccionado deberá subsanar las observaciones realizadas por la supervisora del contrato. Por lo tanto, los términos para el pago de la cuenta de cobro al contratista se contarán a partir de la fecha en que la supervisora del contrato reciba a entera satisfacción la factura y/o cuenta de cobro, con los documentos requeridos con tal fin.



4. El oferente seleccionado deberá presentar con suficiente antelación la cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, ante la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, para que posibilite a este despacho efectuar la supervisión al informe de actividades presentado por el contratista y en consecuencia ordenar la elaboración del acta parcial de pago, informe de supervisión, y proceder a radicar el acta de pago con los soportes respectivos en la Secretaría de Hacienda, para que proceda al pago de la cuenta de cobro.

ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

El oferente seleccionado deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Por lo tanto, las retenciones de ley como son la Retención en la fuente, la Retención de Industria y Comercio – RETEICA, Fondo de seguridad y Retención de IVA, se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT, ya que son cargas impositivas de responsabilidad del contratista, y no deben cargarse a los costos de los bienes, obras o servicios.

En este orden de ideas, el municipio al momento de llevar a cabo los pagos correspondientes, realizará las siguientes retenciones por conceptos de estampillas.

TRIBUTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato	2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del contrato	4% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Retención de impuesto de Industria y Comercio	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro- Electrificación	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Tasa Pro Deportes	2,5% del valor total del contrato	2,5% del valor total del contrato
Estampilla para la justiciar familiar	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
TOTAL	13.5%	13.5%

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes y servicios serán entregados en el municipio de Remedios, o en el lugar donde indique la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, por lo tanto, el oferente seleccionado deberá asumir los costos de transporte para cumplir con el servicio de alimentación, la cual proveerá previa autorización expedida por la supervisora del contrato.

PLAZO: Los artículos y elementos objeto del presente contrato, deberán ser entregados a la entidad, en un plazo máximo de treinta (45) días, posteriores a la suscripción del acta de inicio.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

El oferente seleccionado deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

NRO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
-----	-------	------------------	---------



1	1	UND	Grabadora de notas de voz de alta calidad con capacidad de 16 GB de grabación interna y reducción de ruido.
2	1	UND	Disco externo de estado sólido USB de 2TB
3	14	UND	Micrófonos para escritorio.
4	1	UND	Consola análoga por 20 canales XLR
5	1	UND	Regulación de corriente multitoma 6 salidas
6	1	UND	Dispositivo móvil iPhone 16 PRO 256 GB
7	1	UND	Computador Lenovo AIO ThinkCenter neo 50a 24 Gen 5 Intel Core 15-13420H/RAM 16GB/512GB SSD/Monitor 2.8 FHD"/Windows 11
8	1	UND	Licencia Office Hogar Y Empresas 2024 ESD
9	3	UND	Baffles activos de pared Beta3X10"
10	3	UND	Bases de pared para cabina activa
11	4	UND	Cable encauchetada calibre 3x12 a 8mts doble toma.
12	20	MTS	Tubería metálica por ½ pulgada
13		MTS	Canaleta de piso - Bicolor 60X13Mm X 2M.
14	20	UND	Amarras plásticas
15	1	MTS	Cable para micrófono XLR a XLR
16	100	UND	Cable canon 2x1 miniplug
17	1	UND	Instalación de equipos tecnológicos

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. 2. 3. Garantizar la entrega oportuna de los artículos de oficina a suministrar, determinados en las especificaciones técnicas.

Mantener los precios ofertados, incluyendo los gastos de transporte en aras de entregar los artículos de oficina, en Honorable Concejo Municipal del Municipio de Remedios

Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

6. Presentar la respectiva cuenta de cobro de manera mensual, con el pago al sistema de seguridad social en salud, planilla mensual de relación de artículos de implementos de oficina suministrados, en la cual especifique cantidades y dependencias, las respectivas autorizaciones de suministro de artículos e implementos de oficina, expedidas por la Honorable Concejo Municipal del Municipio de Remedios



6. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado. 7. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.

8. Las demás establecidas en la ley, y que en virtud del contrato le correspondan, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.2 OBLIGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.

Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.

Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplimiento de labores, y de los demás requisitos para pago.

Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.

Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de prestación de suministro de manera directa o indirecta.

Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. 2. 3. Garantizar la entrega oportuna de los artículos de oficina a suministrar, determinados en las especificaciones técnicas.

Mantener los precios ofertados, incluyendo los gastos de transporte en aras de entregar los artículos de oficina, en Honorable Concejo Municipal del Municipio de Remedios

Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública.

4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.

6. Presentar la respectiva cuenta de cobro de manera mensual, con el pago al sistema de seguridad social en salud, planilla mensual de relación de artículos de implementos de oficina suministrados, en la cual especifique cantidades y dependencias, las respectivas autorizaciones de suministro de artículos e implementos de oficina, expedidas por la Honorable Concejo Municipal del Municipio de Remedios

9. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.

10. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.

11. Las demás establecidas en la ley, y que en virtud del contrato le correspondan, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO.

10. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

11. Poner a disposición de EL CONTRATISTA todos los recursos humanos, que aseguren el debido y adecuado desarrollo del objeto contractual de que trata el presente contrato, garantizando igualmente la disponibilidad de dichos recursos o personas.

12. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.

13. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplimiento de labores, y de los demás requisitos para pago.

14. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

15. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

16. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.

17. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de prestación de suministro de manera directa o indirecta.

18. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones



CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista seleccionado con el comunicado de aceptación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la administración municipal.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del Contratista, derivados de la ejecución del contrato, circunstancia que se entiende aceptada por el oferente, con la presentación de la oferta.

SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de sus obligaciones deberán tener la previa aprobación de la administración municipal, en cuyo caso, el contratista será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que administración municipal adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La administración municipal - podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la administración municipal, sin perjuicio que la misma pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener libre a la administración municipal de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la contratante, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral. Si vencido en el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes.



**Concejo
de Remedios
Antioquia**

3113705159

concejo@remedios-antioquia.gov.co

Calle 10 Nro. 9-62 - 2do Piso, Remedios

COMPENSACIÓN

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la respectiva oferta, estar a paz y salvo con la administración municipal. Adicionalmente, autoriza a la tesorería, para que en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y la administración municipal, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

MULTAS Y SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS.

SANCIONES POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS O POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES O TOTALES DEFINITIVOS: a) **MULTAS POR RETARDO.**

- La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio del contrato, dará derecho a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para imponer a aquel, multas diarias hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo y/o mantenimiento de la situación de incumplimiento parcial, hasta por un periodo máximo de quince (15) días calendario. Su imposición se efectuará con arreglo al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas aquí previstas solo podrán imponerse durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Las sumas que por este concepto se causen, serán descontadas de los pagos o saldos que la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** adeude al **CONTRATISTA**. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, el mismo se incorporará en la liquidación del mismo, como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el contratista no cancele la (s) multa (s) que adeude a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** -, ésta solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva,

b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la orden o acta de inicio, o en alguno de sus modificatorios, la **ADMINISTRACION MUNICIPAL** - podrá imponerle una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, c) **PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial definitivo, o de cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, previo el desarrollo del procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste se obliga para con aquel, a cancelarle una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato a título de cláusula penal pecuniaria, o un valor proporcional a la magnitud del incumplimiento declarado. En el evento de probarse la acusación de perjuicios adicionales a los cubiertos por la cláusula penal, la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**- los reclamará al **CONTRATISTA**. El valor que título de cláusula penal ordene cancelar la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** al **CONTRATISTA**, será descontado de las sumas que a éste le adeude. De no existir créditos para que la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** efectúe la compensación, la suma será incorporada en la liquidación del contrato como obligación dineraria a cargo del **CONTRATISTA**. En el evento en que el **CONTRATISTA** no cancele la cláusula penal a su cargo, la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** solicitará su pago a través del mecanismo de jurisdicción coactiva y/o por vía ejecutiva.

Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en el presente contrato, la administración municipal podrá, dar inicio al procedimiento para la imposición de multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal con aplicación del debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.





PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Remedios, con la suscripción del contrato y/o comunicación de aceptación de oferta, autoriza a la tesorería, en el momento de efectuar los pagos, para que automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE REMEDIOS**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

MECANISMOS DE COBERTURA

En contratista deberá aportar las siguientes garantías:

Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

- a. Empréstito
- b. Interadministrativos
- c. Contratos de seguro
- d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

A su vez el Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la garantía en los siguientes casos:

- a. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario.
- b. En la adquisición en grandes superficies
- c. En la contratación directa, señalando que la justificación para su exigibilidad debe estar contenida en los estudios y documentos previos.

En concordancia con lo anterior y a discrecionalidad del ordenador del gasto, no se solicitará garantía para el presente proceso.

La presente aceptación se encuentra firmada virtualmente a través del SECOP.